



BUIN, 05 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2170 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2120, de fecha 30 de junio de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria de Emprendedores los días 30 de junio, 01 y 08 de julio de 2023, en calle Víctor Troncoso N° 245, sector Buin Oriente.

3.- El Memorándum N° 633, de fecha 30 de junio de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores calle Víctor Troncoso Muñoz, que funcionará los días 30 de junio y 01 de julio de 2023. Se adjunta:

- ◆ Listado de Giros percibidos el 29.06.2023 de la Oficina de Patentes Comerciales.
- ◆ Providencia N° 7814, de fecha 20 de junio de 2023, ingresada por Paola Bravo Castro, para realizar feria de emprendedores, los días 30 de junio, 01 y 08 de julio de 2023.
- ◆ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 03 de julio de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de Emprendedores "calle Víctor Troncoso Muñoz", para los días 30 de junio y 01 de julio de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. QMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de Emprendedores Víctor Troncoso Muñoz_30 junio 01 de julio.doc